CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL	
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2022258990019
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	23/03/2023
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NELSON JAVIER VILLAMIL CANO
4. Meta del plan de desarrollo (incluyendo línea, sector, programa):	Realizar 800 estrategias para la generación de conocimiento ambiental en la ciudadanía. **Línea estratégica 3. Programa No. 33.**
5. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE
6. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
7. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS PARA ADELANTAR ACCIONES CULTURALES AMBIENTALES Y PEDAGÓGICAS, DIRIGIDAS A INCREMENTAR EL CONOCIMIENTO Y CONCIENCIA AMBIENTAL EN EL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS; TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES E INCREMENTAR LOS HÁBITOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA POBLACIÓN ZIPAQUIREÑA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2023**.". Que La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…". Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que en "Plan de Desarrollo Municipal Zipaquirá "ZIPAQUIRÁ, CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020 – 2024" Artículo 15°. Línea 3 Zipaquirá Verde y Sostenible: está orientada al fortalecimiento de la gestión ambiental municipal en el

	marco del cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones como entidad territorial en materia ambiental, también dar cumplimiento a la ciudadanía en su derecho de un ambiente sano, es así que entre algunas de sus temáticas se encuentra el fortalecimiento de la cultura ambiental, conservación de la biodiversidad, ordenamiento territorial, espacio público, movilidad y a la gestión del riesgo. Programa 30. Objetivo: Aumentar las buenas prácticas ambientales en las actividades de los sectores productivos del sector rural, generando servicios de sostenibilidad territorial. La educación ambiental a partir del fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), de los PRAE, PROCEDA, PRAU Aulas Ambientales y demás iniciativas de origen institucional, académico, investigativo o comunitario, que contribuyan a la generación de conocimiento, habilidades, capacidades y comportamientos ambientales que redunden además de la comprensión, valoración y uso responsable del recurso hídrico, los ecosistemas, la biodiversidad; la participación en la economía circular basada en la cultura de menor consumo y aprovechamiento de residuos; la reducción de los riesgos y la comprensión y acción para la adaptación y mitigación del cambio climático, en acciones concretas favorables al ambiente del entorno donde se interactúa. Programa 33. Objetivo: Educar para tomar conciencia, adoptar comportamientos y acciones sostenibles, con los servicios oportunidades favorables para el medio ambiente del municipio. Cuya meta de producto es la de realizar 800 estrategias para la generación de conocimiento ambiental en la ciudadanía. Y meta de bienestar de aumentar a 76.014 personas beneficiadas y/o capacitadas en cultura ambiental. Que de la política nacional de educación ambiental que traza el objetivo de formular estrategias que permitan incorporar la Educación Ambiental como eje transversal en los planes, programas y otros, que se generen tanto en el sector ambiental, como en el sector educativo y en general en la dinámica del SINA (Sistema Nacional Ambiental), desde el punto de vista no solamente conceptual (visión sistémica del ambiente y formación integral de los ciudadanos y ciudadanas del país) sino también desde las acciones de intervención de los diversos actores sociales, con competencias y responsabilidades en la problemática particular. Esto en el marco del mejoramiento de la calidad del ambiente, tanto local como regional y/o nacional, y por ende de la calidad de vida en el País. Que el Art. 5 de la Ley 115/94, modificada por el Decreto Legislativo 660 de 2020, se consagra como uno de los fines de la educación la adquisición de una conciencia ambiental para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa

	del patrimonio cultural de la Nación, y que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115/94 la estructura del servicio público educativo está organizado para formar al educando en la protección, preservación, y aprovechamiento de las condiciones humanas y del ambiente. Que mediante decreto 1743/94 se instituyó el proyecto de educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la formación de la educación ambiental no formal y se dispone la conformación de comités de educación ambiental a nivel nacional, departamental y municipal. La administración municipal de Zipaquirá, requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en el desarrollo de procesos de cultura ambiental, educación ambiental no formal y artística, que desarrolle actividades lúdico pedagógicas, mediante artes escénicas como el teatro y el Clawn con campañas de sensibilización de carácter social y ambiental, para incrementar la conciencia y el conocimiento sobre el medio ambiente el buen uso de los espacios públicos parque andenes y alamedas, la infraestructura del estado y las redes eléctricas y los espacios públicos. En conclusión, se hace indispensable y pertinente, contratar los servicios artísticos, culturales y pedagógicos ambientales, con los cuales se generen acciones para incrementar la cultura ambiental ciudadana en torno al manejo de los elementos que constituyen el espacio público, el manejo integral de los residuos sólidos como componente indispensable para la salud y la calidad de vida de las comunidades del municipio, el buen manejo de las excretas caninas y el cuidado y buen trato de los mismos en las zonas urbanas y rurales del municipio, ello contando con elementos visuales que faciliten la interacción de manera que no se contraponga con los protocolos de bioseguridad, y además contar con buen manejo virtual para el desarrollo de las actividades. Que el municipio de Zipaquirá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción 2022258990019, el cual comprende la actividad "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación. Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente y pertinente contratar se anexa certificado de carencia N° SEGE-CEPC-483-2023 expedido por la Secretaria General para adelantar

<table>
<tr><td></td><td>el proceso en lo que concierne a la ejecución de trabajos artísticos con énfasis en acciones culturales ambientales y pedagógicas dirigidas a incrementar el conocimiento y la conciencia ambiental en espacios públicos tanto en zonas rurales como urbanas del municipio de Zipaquirá.</td></tr>
<tr><td colspan="2">8. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:</td></tr>
<tr><td>8.1. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):</td><td>Se requiere el desarrollo y cumplimiento de 48 actividades disponiendo de personal, equipos y elementos necesarios para la ejecución idónea, oportuna y eficaz por parte del contratista, brindando garantías en el desarrollo y cumplimiento de las actividades relacionadas de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>número de actividades</th><th>descripción de la actividad</th></tr>
<tr><td>6</td><td>Campañas de tenencia responsable de animales de compañía en parques y sitios estratégicos y críticos</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Jornadas artísticas en actividades pedagógicas de educación ambiental en bienestar animal y de trabajo donde se evidencie el manejo y recolección de excretas de animales</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Actividades artísticas con comunidad del sector urbano y rural para incrementar modos y estilos de vida saludable</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Actividades ambientales y/o fechas de importancia ambiental ecológica para la secretaría de desarrollo rural y ambiente de Zipaquirá</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Jornadas artísticas, en actividades de pedagogía en importación de reforestación y cambio climático</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Jornadas artísticas, en actividades pedagógicas de separación de residuos sólidos y ahorro y uso eficiente del agua</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Jornadas artísticas, en actividades pedagógicas uso eficiente de residuos de aceites, baterías y desechos contaminantes</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Actividades artísticas pedagógicas de educación ambiental, para contribuir a la disminución de la utilización de la infraestructura eléctrica del municipio como soporte de publicidad, al igual que el inadecuado manejo del espacio público con publicidad exterior visual</td></tr>
</table>
Las actividades se deben llevar a cabo en los siguientes espacios físicos:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

- Institucionales educativas públicas y privadas ubicadas en la zona rural o urbana del Municipio
- Parques del Municipio
- Zonas de reserva
- Plaza de mercado
- Sitios o espacios institucionales

NOTA: Las direcciones o ubicaciones serán definidas en el cronograma de actividades que será acordado entre el supervisor del contrato y el contratista.
</td></tr>
<tr><td>8.2. Objeto del contrato:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS PARA ADELANTAR ACCIONES CULTURALES AMBIENTALES Y PEDAGÓGICAS, DIRIGIDAS A INCREMENTAR EL CONOCIMIENTO Y CONCIENCIA AMBIENTAL EN EL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS; TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES E INCREMENTAR LOS HÁBITOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA POBLACIÓN ZIPAQUIREÑA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2023.</td></tr>
<tr><td>8.3. Clasificación UNSPSC:</td><td>El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>82000000</td><td>82150000</td><td>82151700</td><td>82151700</td><td>Profesionales de las artes escénicas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8.4. Plazo de ejecución del contrato:</td><td>El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y aprobación de las partes en SECOP II.</td></tr>
<tr><td>8.5. Lugar de ejecución del contrato:</td><td>La ejecución del contrato será en el Municipio de Zipaquirá. El domicilio contractual será el Municipio de Zipaquirá.</td></tr>
<tr><td>8.6. Obligaciones del contratista:</td><td>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

A. Obligaciones Específicas:

1. Acordar con el supervisor del contrato un cronograma para la realizaión de cada actividad.
2. Garantizar el personal necesario para la puesta en escena de las diferentes Jornadas artísticas en cada una de las actividades</td></tr>
</table>

	pedagógicas de educación ambiental en el marco del objeto del contrato. **3.** Disponer de equipos y demás elementos como papelería, equipos tecnológicos para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Garantizar un promedio de participación mínimo de 30 participantes para cada actividad desarrollada en el entorno comunitario. **5.** Realizar seis (06) campañas de tenencia responsable de animales de compañía en parques y sitios estratégicos y críticos, en las fechas acordadas con el supervisor del contrato. **6.** Realizar ocho (08) Jornadas artísticas en actividades pedagógicas de educación ambiental en bienestar animal y de trabajo donde se evidencie el manejo y recolección de excretas de animales en las fechas acordadas con el supervisor del contrato. **7.** Realizar siete (07) actividades artísticas con comunidad del sector urbano y rural para incrementar modos y estilos de vida saludable, en las fechas acordadas con el supervisor del contrato. **8.** Brindar apoyo en seis (06) actividades ambientales y/o fechas de importancia ambiental ecológica para la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente de Zipaquirá. **9.** Realizar ocho (08) jornadas artísticas, en actividades de pedagogía en importación de reforestación y cambio climático. **10.** Realizar cinco (05) jornadas artísticas, en actividades pedagógicas de separación de residuos sólidos y ahorro y uso eficiente del agua. **11.** Realizar cuatro (04) jornadas artísticas, en actividades pedagógicas uso eficiente de residuos de aceites, baterías y desechos contaminantes. **12.** Realizar cuatro (04) actividades artísticas pedagógicas de educación ambiental, para contribuir a la disminución de la utilización de la infraestructura eléctrica del municipio como soporte de publicidad, al igual que el inadecuado manejo del espacio público con publicidad exterior visual. **13.** Entregar a través de la plataforma transcaccional secop II o la que haga sus veces, un (01) informe mensual relacionando la gestión adelantada durante el periodo de ejecución del contrato, reportando avances cualitativos y cuantitativos haciendo uso de los formatos establecidos por el sistema general de calidad de la entidad. **14.** El contratista debe disponer de los medios necesarios para el desplazamiento en función de actividades dentro del objeto contractual. **15.** El contratista debe entregar la documentación e información en formatos de calidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente. **16.** Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. **17.** Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico. **B. Obligaciones Generales:**

	1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades. 2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad. 3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. 4. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA). 5. Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos solicitados por el Municipio de Zipaquirá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna 6. Responder por el buen uso de la información entregada. 7. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. 12. Atender las observaciones del supervisor. 13. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 14. Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando

	éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación del informe. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución". 15. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 16. Entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
8.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8.8 Plazo de Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.
9. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, la cual indica; "*contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe*

	solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor" En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de : "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)".* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
10. Interventoría / Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Dr. **NELSON JAVIER VILLAMIL CANO** secretario de despacho la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente y/o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	

11. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas.

Para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaria líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer, los valores históricos pagados en la entidad, encontrando que en el contrato inmediatamente anterior se estableció un valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.535.011) M/CTE** por un plazo de CINCO (5) MESES, con treinta y tres (33) actividades requeridas, estimando para la presente contratación un aumento de quince (15) actividades, para un total de cuarenta y ocho (48) actividades, *encontrando que e*l valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 84.892.224,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, por un plazo de ejecución de SEIS (6) meses. Lo que representa un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.768.588,00)** M/CTE por actividad distribuidas de la siguiente manera:

número de actividades	descripción de la actividad	valor unitario	valor total
6	Campañas de tenencia responsable de animales de compañía en parques y sitios estratégicos y críticos	$ 1.768.588	$ 10.611.528,00
8	Jornadas artísticas en actividades pedagógicas de educación ambiental en bienestar animal y de trabajo donde se evidencie el manejo y recolección de excretas de animales	$ 1.768.588	$ 14.148.704,00
7	Actividades artísticas con comunidad del sector urbano y rural para incrementar modos y estilos de vida saludable	$ 1.768.588	$ 12.380.116,00
6	Actividades ambientales y/o fechas de importancia ambiental ecológica para la secretaría de desarrollo rural y ambiente de Zipaquirá	$ 1.768.588	$ 10.611.528,00
8	Jornadas artísticas, en actividades de pedagogía en importación de	$ 1.768.588	$ 14.148.704,00

		reforestación y cambio climático		
	5	Jornadas artísticas, en actividades pedagógicas de separación de residuos sólidos y ahorro y uso eficiente del agua	$ 1.768.588	$ 8.842.940,00
	4	Jornadas artísticas, en actividades pedagógicas uso eficiente de residuos de aceites, baterías y desechos contaminantes	$ 1.768.588	$ 7.074.352,00
	4	Actividades artísticas pedagógicas de educación ambiental, para contribuir a la disminución de la utilización de la infraestructura eléctrica del municipio como soporte de publicidad, al igual que el inadecuado manejo del espacio público con publicidad exterior visual	$ 1.768.588	$ 7.074.352,00
		$ 84.892.224,00		

De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 84.892.224,00) M/CTE.**

12. Descuentos tributarios y gastos de estampillas:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Detalle	**Base**	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	>90UVT	3%
TASA PROCULTURA	>90UVT	1,5%
RETEICA		7x1000

13. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 84.892.224,00) M/CTE**, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No 2023000231				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
GI315323232 04202225899 00193204049 10892.3.2.02. 02.008	3101 - LEY 99/93 DESTINACIÓN ESPECIFICA 90%	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	78.148.275,00	84.892.224,00

		3102 - LEY 99/93 LIBRE DESTINACIÓN 10%	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.743.949,00	

14. Forma de pago y requisitos:	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Seis (6) pagos mensuales de acuerdo al número de actividades realizadas, con un mínimo de 8 actividades por mes. Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar mediante la plataforma transaccional con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique o planillas de asistencia de ser posible. 2. La cuenta de cobro del mes correspondiente 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: 1. Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor 2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
15. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: Se requiere contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que cuente con al menos tres (3) contratos en la realización de actividades artisticas enfocadas a crear cultura ambiental.

	Así mismo es necesario que el objeto social de la persona jurídica a contratar le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente el representante legal debe contar con facultades o autorización para la celebración del contrato y la persona jurídica debe tener ausencia de inhabilidades. Debe además acreditar un coordinador que cuente con cursos o estudios en artes escenicas y experiencia en actividades artisticas o teatrales.
16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.
17. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **Cumplimiento**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación por las partes en SECOP II; no obstante, cuando se inicie la ejecución del contrato electrónico en la plataforma y haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo de las garantías. **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato electrónico, contados a partir de la aceptación por las partes en SECOP II; no obstante, cuando se inicie la ejecución del contrato electrónico en la plataforma y haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo de las garantías. **PARÁGRAFO:** En todo caso será obligación del contratista realizar el cargue de los amparos en la plataforma SECOP II en la misma fecha en que le sea expedido.
18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

	Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.**
19. Firma autorizada: **NELSON JAVIER VILLAMIL CANO** **Secretario Desarrollo Rural y Ambiente**	

| 1A LINEA DE DEFENSA (IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS) - DUEÑOS DE LOS PROCESOS Y FUNCIONARIOS | 2A LINEA DE DEFENSA (MONITOREO Y SEGUIMIENTO - SIG) | |
|---|
| CONTEXTO ESTRATÉGICO | | | | IDENTIFICACION DEL RIESGO | | | VALORACIÓN DE RIESGOS |
| | | | | | | | ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE (Antes de controles) | | | | CLASIFICACIÓN DE CONTROLES | | | | | | CRITERIOS PARA EVALUAR EL CONTROL (Puntaje) | | | | | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL | | | | | |
| | | | | | | | CALIFICACIÓN DEL RIESGO INHERENTE | | EVALUACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | | | | | | | | | PUNTAJE PARA DISMINUIR | CALIFICACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL (Después de controles) | | NUEVA EVALUACIÓN DEL RIESGO (Después de Controles) | |
| No. | PROCESO | CLASIFICACIÓN DEL RIESGO | CAUSAS | RIESGO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIAS POTENCIALES | PROBABILIDAD (Frecuencia/ Factibilidad de Ocurrencia) | IMPACTO (Consecuencia) | ZONA DE RIESGO | MEDIDAS DE RESPUESTA | ¿EXISTEN CONTROLES? | NATURALEZA DEL CONTROL | DESCRIPCIÓN DEL CONTROL | FRECUENCIA | AUTOMÁTICO / MANUAL | RESPONSABLE | ¿Existe un responsable de llevar a cabo la actividad de control? | Segregación y autoridad del responsable | ¿Tiene periodicidad definida para su ejecución? | ¿El control cuenta con un propósito? | ¿El control indicar cómo se realiza la actividad? | ¿E control indica qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el mismo? | ¿Deja evidencia de la ejecución del control? | TOTAL VALORACIÓN DEL CONTROL | PROBABILIDAD | IMPACTO | PROBABILIDAD (Frecuencia/ Factibilidad de Ocurrencia) | IMPACTO (Consecuencia) | ZONA DE RIESGO | TRATAMIENTO RIESGO RESIDUAL |
| 1 | DEFENSA JUDICIAL | CUMPLIMIENTO | 1. Omisión de términos perentorio por parte de los abogados externos.
2. Falta de seguimiento o gestión | **INCUMPLIMIENTO DE TERMINOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES** | Se origina por el vencimiento de términos perentorios que por ley se deben cumplir. | 1. Falta de defensa judicial o extrajudicial del municipio.
2. Condenas en contra de los intereses del municipio.
3. Pérdidas patrimoniales. | 1-Raro | 5-Catastófico | **ALTA** | EVITAR | SI | PREVENTIVOS | 1. Seguimiento Matriz de demandas (Digital).
2. Seguimiento Matriz de solicitudes de conciliación (Digital).
3. Realizar back up periódico. | Cuatrimestral | MANUAL | Auxiliar Administrativo
Profesional universitario (Abogados) | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | 100 | 2 | 2 | 1-Raro | 3-Moderado | **MODERADA** | REDUCIR |
| 2 | DEFENSA JUDICIAL | CUMPLIMIENTO | 1. Demora y retardo injustificado en las respuestas a derechos de petición, recursos, tutelas, solicitudes de órganos de control y demás requerimientos.
2. Emisión retardada de conceptos jurídicos por parte de los profesionales de la Secretaría o de los abogados externos | **VENCIMIENTO DE TERMINOS LEGALES** | Se origina por el vencimiento de términos perentorios que por ley se deben cumplir. | 1. Demora y retardo injustificado en las respuestas a derechos de petición, recursos, tutelas, solicitudes de órganos de control y demás requerimientos.
2. Emisión retardada de conceptos jurídicos por parte de los profesionales de la secretaria o de los abogados externos. | 1-Raro | 3-Moderado | **MODERADA** | REDUCIR | SI | PREVENTIVOS | 1. Seguimiento matriz de Tutelas: (Digital).
2. Seguimiento matriz de Requirsos: (Digital)
3. Realizar back up periódico. | Cuatrimestral | MANUAL | Auxiliar Administrativo
Profesional universitario (Abogados) | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | 100 | 2 | 2 | 1-Raro | 1-Insignificante | **BAJA** | ACEPTAR |
| 3 | CONTRATACIÓN | IMAGEN o REPUTACIONAL | 1. Falta de infraestructura para el almacenamiento de la documentación.
2. Desconocimiento del Procedimiento de Archivo.
3. Perdida de documentos o extracción de folios del expediente. | **PERDIDA O DETERIORO DE DOCUMENTOS** | Organización del proceso contractual según tipología contractual y proceso de selección. | 1. Perdida de la memoria institucional.
2. Procesos Disciplinarios.
3. Sanciones Disciplinarias.
4. Retardo en la elaboración de informes.
5. Sanciones por organos de control. | 2-Improbable | 2-Menor | **BAJA** | REDUCIR | SI | DETECTIVOS | 1. Organización de carpetas de conformidad con la normatividad de archivo vigente.
2. Debida custodia de la información por parte del personal a cargo. | Cuatrimestral | MANUAL | Auxiliar Administrativo | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | 100 | 2 | 2 | 1-Raro | 1-Insignificante | **BAJA** | ACEPTAR |

1A LINEA DE DEFENSA (IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS) - DUEÑOS DE LOS PROCESOS Y FUNCIONARIOS																												2A LINEA DE DEFENSA (MONITOREO Y SEGUIMIENTO - SIG)		
CONTEXTO ESTRATÉGICO				IDENTIFICACION DEL RIESGO			VALORACIÓN DE RIESGOS																							
							ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE (Antes de controles)				CLASIFICACIÓN DE CONTROLES						CRITERIOS PARA EVALUAR EL CONTROL (Puntaje)								VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL					
							CALIFICACIÓN DEL RIESGO INHERENTE		EVALUACIÓN DEL RIESGO															PUNTAJE PARA DISMINUIR		CALIFICACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL (Después de controles)		NUEVA EVALUACIÓN DEL RIESGO (Después de Controles)		
No.	PROCESO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CAUSAS	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS POTENCIALES	PROBABILIDAD (Frecuencia/ Factibilidad de Ocurrencia)	IMPACTO (Consecuencia)	ZONA DE RIESGO	MEDIDAS DE RESPUESTA	¿EXISTEN CONTROLES?	NATURALEZA DEL CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	FRECUENCIA	AUTOMÁTICO /MANUAL	RESPONSABLE	¿Existe un responsable de llevar a cabo la actividad de control?	Segregación y autoridad del responsable	¿Tiene periodicidad definida para su ejecución?	¿El control cuenta con un propósito?	¿El control indica cómo se realiza la actividad?	¿El control indica qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el mismo?	¿Deja evidencia de la ejecución del control?	TOTAL VALORACIÓN DEL CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD (Frecuencia/ Factibilidad de Ocurrencia)	IMPACTO (Consecuencia)	ZONA DE RIESGO	TRATAMIENTO RIESGO RESIDUAL
4	CONTRATACIÓN	PROCESO	1. Indebida aplicación u omisión de la Ley o el Manual de Contratación, por cambios constantes de la normatividad de contratación estatal. 2. Inadecuado uso de los formatos.	**SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS SIN LAS DEBIDAS FORMALIDADES DE LEY**	Aplicación errada de la norma en los procesos de selección.	1. Contratos sin el lleno de requisitos. 2. Investigaciones penales, disciplinarias, fiscales. 3. Sanciones.	3-Posible	4-Mayor	EXTREMA	ACEPTAR	SI	PREVENTIVOS	1. Manual de contratación. 2. Aplicación y actualización de los formatos establecidos. 3. Actualización del normograma.	Cuatrimestral	MANUAL	Profesional universitario (Abogados)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	100	2	2	1-Raro	2-Menor	BAJA	ACEPTAR
5	JURIDICA	OPERATIVO	1. No realización de Back up periódicamente. 2. Accesos a correos electrónicos infectados. 3. Uso indebido de los programas. 4. Inadecuado mantenimiento de los equipos de cómputo.	**PERDIDA DE INFORMACIÓN POR VIRUS INFORMATICO O POR EJECUCIÓN INADECUADA DE PROCESOS INFORMÁTICOS.**		1. Perdida de información digital existente. 2. Daño de equipos de cómputo.	2-Improbable	3-Moderado	MODERADA	REDUCIR	SI	PREVENTIVOS	1. Realizar back up periódico por cada uno de los funcionarios. 2. Solicitud mantenimiento de los equipos de cómputo y actualización de antivirus.	Cuatrimestral	AUTOMÁTICO y MANUAL	Grupo de Tecnologia Profesional universitario (Abogados)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	100	1	1	1-Raro	2-Menor	BAJA	ACEPTAR